



*Riohacha, septiembre seis (06) de dos mil veintidós (2022).*

*EDICTO EMPLAZATORIO*

*LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
RIOHACHA, POR MEDIO DEL PRESENTE,*

*EMPLAZA:*

*A todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra CLINIVIDA Y SALUD  
IPS S.A.S para que comparezcan al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
RIOHACHA - GUAJIRA, por medio del correo electrónico:  
[j01cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co) a hacer valer dichos créditos  
mediante acumulación de sus demandas dentro de los cinco (5) días siguientes de  
la publicación de este edicto, dentro del proceso EJECUTIVO – ACUMULACIÓN  
DEMANDANTE: DISTRISANEAR S.A.S. NIT. 900.689.233-1 DEMANDADO:  
CLINIVIDA Y SALUD IPS S.A.S. NIT. 901.336.751-4. RAD: 44-001-31-03-001-  
2021-00062-00.*

*Por auto de la fecha once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), se ordenó  
ACUMULAR la demanda presentada por DISTRISANEAR S.A. y por consiguiente  
De conformidad al Art. 463-2 ibidem, el emplazamiento a todos los que tengan  
créditos con títulos de ejecución contra CLINIVIDA Y SALUD IPS S.A.S para que  
comparezcan a hacer valer dichos créditos mediante acumulación de sus  
demandas dentro de los cinco (5) días siguientes. El emplazamiento se surtirá a  
costas del acreedor que acumuló la demanda en la forma indicada en el artículo  
108 del Código General del Proceso y, el listado se publicará en el periódico EL  
TIEMPO o en las emisoras RCN o CARACOL radio.*

*MARÍA JOSÉ DAVID AARÓN  
SECRETARIA*

**Firmado Por:**  
**María Jose David Aaron**  
**Secretario Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65d5a4e926354a2524e1c2e7ad5eeac97459a1710c276778cb7936db99b5b450**

Documento generado en 06/09/2022 04:23:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**